

DECRETO N° **2759**

D.A.y F.  
D.C.y P. (S) 12/2015

TEMUCO, **27 AGO. 2015**

**VISTOS**

1. - El Decreto Alcaldicio N° 4.820 de fecha 11.12.2014, que aprueban el "Programa Presupuestario de Salud y su desagregación de Ingresos y Gastos para el año 2014;

2.- Los Decretos 39 del 26.01.87 y 711 del 24.12.87 del Ministerio de Salud, que traspasa a la gestión municipal los establecimientos de salud debidamente individualizados;

3. - Lo dispuesto en los Artículos N° 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo;

4. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 2.110 de fecha 22.12.2014, publicado en el Diario Oficial de fecha 24.01.2015, que "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2015", y en los Títulos V y VI, para las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión Municipal respectivamente;

6.- Lo dispuesto en el Dctos. Alcaldicios N° 2.493 de fecha 18.06.2014 y N° 3.862 de fecha 02.10.2014 de éste municipio, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio; y,

7. - Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO**

1.- Qué, por acuerdos tomados en sesión de fecha 26.08.2015 en virtud de lo señalado en los Artículos N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad y aprobación a las siguientes modificaciones al Programa presupuestario de Salud, según consta en Ord. N° 310 y 311 del 26.08.2015 que se adjuntan, emitidos por el Secretario Municipal en su calidad de Ministro de Fe.

DECRETO

1.- Efectúese una Suplementación al Programa Presupuestario de Ingresos y Gastos del área Salud Municipal, vigente para el año 2015, por la estimación de mayores ingresos provenientes del Ministerio de Salud, en los subtítulos, ítems y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

**INGRESOS**

05 03 006 001	Atención Primaria Ley 19.378	M\$	223.725
05 03 006 002	Aportes Afectados		171.104
		<b>M\$</b>	<b>394.829</b>

**GASTOS**

21 01 001 999	Otras Asignaciones	M\$	380.949
21 03 999 000	Otras		5.880
22 04 001 000	Materiales de Oficina		1.000
22 04 999 000	Otros		2.000
22 06 001 000	Mantenimiento y Reparación de Edificaciones		1.500
22 08 999 000	Otros		1.000
29 04 000 000	Mobiliario y Otros		1.000
29 05 999 000	Otras		500
29 06 001 000	Equipos Computacionales y Periféricos		1.000
		<b>M\$</b>	<b>394.829</b>

2.- Efectúese una modificación al Programa Presupuestario de Gastos del área Salud, vigente para el Año 2015, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

**DISMINUCION**

21 03 005 000	Suplencias y Reemplazos	M\$	5.000
22 02 002 000	Vestuario, Accesorios y prendas diversas		400
22 04 999 000	Otros		100
34 07 000 000	Deuda Flotante		18.500
		<b>M\$</b>	<b>24.000</b>

**AUMENTO**

21 03 999 000	Otras	M\$	5.000
22 02 001 000	Textiles		400
22 04 015 000	Productos Agropecuarios y Forestales		100
22 06 001 000	Mantenimiento y Reparación de Edificaciones		6.000
22 08 007 000	Pasajes, Fletes y Bodegajes		3.000
22 09 006 000	Arriendo Equipos Informáticos		4.250
29 03 000 000	Vehículos		5.250
		<b>M\$</b>	<b>24.000</b>

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

RSR/OJC/ybd



"Por orden del Alcalde"  
CARLOS MILLAR ETTORI  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL(S)

c.c. Dirección de Control  
Depto Salud Municipal  
Depto. Contab. y Presupuesto